



**CONDICIONES FINALES**  
**EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS 2013-5 de Banco Popular Español, S.A.**  
**Importe nominal: 1.250.000.000 de Euros**

**Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de febrero de 2013**

Las presentes Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en conjunto con el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de febrero de 2013 ("el Folleto Base"), y el suplemento o suplementos al mismo que pudieran publicarse.

El mencionado Folleto Base, y, en su caso, su suplemento o suplementos, se encuentran a disposición del público en general, y pueden consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web del Emisor ([www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)).

Para obtener información completa sobre la emisión deberán leerse conjuntamente el Folleto Base y las Condiciones Finales.

### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 34, y C.I.F. número A-28000727 (en adelante, "**Banco Popular**", el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 23 de julio de 2013 y en nombre y representación del Emisor, con domicilio en Calle Velázquez 34, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

*Se relacionan, a continuación, solamente los apartados con información específica para esta emisión concreta.*

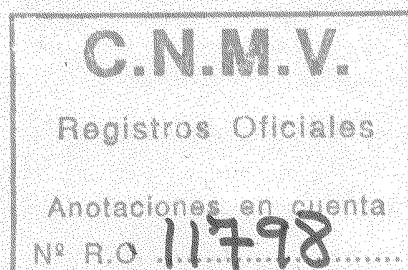
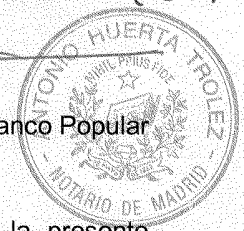
#### - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

#### 2.3 Naturaleza y denominación de los Valores:

- Naturaleza de los Valores: Cédulas Hipotecarias
- Denominación de los Valores: Emisión de Cédulas Hipotecarias 2013-5 de Banco Popular Español, S.A.
- Código ISIN: ES0413790280
- No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros ligados a la presente emisión.

#### 2.4 Divisa de la emisión: Euros

Libro Indicador S. 2<sup>a</sup>  
Asiento nº 2312/13



## 2.5 Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 1.250.000.000,00 de Euros
- Efectivo: 1.250.000.000,00 de Euros

## 2.6 Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: 100.000,00 Euros
- Precio de Emisión: 100,00%
- Efectivo inicial: 100.00,00 Euros
- Número de valores: 12.500

## 2.7 Fecha de emisión: 31 de julio de 2013

## 2.8 Tipo de interés: Variable

*(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el Epígrafe 2.14 de las presentes condiciones finales).*

## 2.9 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Amortización final al vencimiento de la Emisión, 30 de septiembre de 2026 (la "**Fecha de Vencimiento**").
- Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para los tenedores en la Fecha de Vencimiento.

*(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 2.16 de las presentes condiciones finales).*

## 2.10 Opciones de amortización anticipada

- **Para el emisor:** No aplicable, salvo en el supuesto legal que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, mediante la reducción del valor nominal de la emisiones de cédulas en circulación.
- **Para el tenedor:** No aplicable.

**2.11 Admisión a cotización de los valores:** AIAF Mercado de Renta Fija. No existe Entidad de Liquidez.

**2.12 Representación de los valores:** Anotaciones en cuenta cuyo registro contable será gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad nº. 28014. Madrid, junto con sus entidades participantes.

## - TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

**2.13 Tipo de interés fijo:** No aplicable.

**2.14 Tipo de interés variable:** Euribor 3 meses + 1,75%, calculado sobre el importe nominal de cada cédula hipotecaria, pagadero trimestralmente, a contar desde la Fecha de Desembolso.

En cualquier caso, se establece para la presente emisión, como tipo de interés máximo (*cap*), el 3,75%, de modo que con independencia de la evolución del subyacente, el tipo de interés no podrá ser superior al "*cap*" establecido.

**Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:** Tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE ("*Federation Bancaire de l'Union Européenne*") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (dos (2) días hábiles anteriores a cada fecha de pago de cupón).

**Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente:** se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por REUTERS o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.

**Evolución reciente del subyacente:**

| Fecha publicación | Euribor 3M |
|-------------------|------------|
| 15/07/2013        | 0,219      |
| 16/07/2013        | 0,219      |
| 17/07/2013        | 0,220      |
| 18/07/2013        | 0,220      |
| 19/07/2013        | 0,220      |
| 22/07/2013        | 0,221      |
| 23/07/2013        | 0,224      |

**Fórmula de cálculo:**

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (360 * 100)$$

Donde:

*C = Importe Bruto del cupón periódico*

*N = Nominal del valor*

*i = Tipo de interés nominal anual*

*d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de intereses y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.*

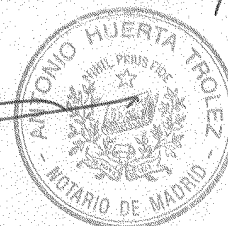
*Base = Actual/360*

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Deutsche Bank Ag

A este tipo sustitutivo se le añadirá el margen diferencial 1,75%.

Libro Indicador S. 2º  
Asiento nº 2312/13



En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades. El redondeo será al alza en el tercer decimal.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

**Base de cálculo para el devengo de intereses:** Act/360

**Fecha de inicio de devengo de intereses:** 31 de julio de 2013

**Fecha y pago de los cupones:** Los intereses se abonarán trimestralmente, el 30 de julio, el 30 de octubre, el 30 de enero y el 30 de abril de cada año, desde el 30 de octubre de 2013, hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive. El último cupón se pagará coincidiendo con el vencimiento de la emisión y será un cupón largo. En el caso de que el día del pago del cupón no sea un Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

El abono de los cupones a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

**Importes irregulares:** El primer cupón se pagará el 30 de octubre de 2013 y será corto, devengándose desde el 31 de julio de 2013. El último cupón se pagará el 30 de septiembre de 2026, coincidiendo con el vencimiento de la emisión, y será un cupón largo, devengándose desde el 30 de abril de 2026.

**2.15 Cupón cero:** No aplicable.

#### **2.16 Amortización de los valores**

- Fecha de Amortización a vencimiento: 30 de septiembre de 2026.

#### **- RATING**

**2.17 Rating de la Emisión:** DBRS Ratings Limited ha otorgado una calificación provisional de "A" a la presente emisión.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

#### **- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

**2.18 Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversor Cualificado (conforme a la Directiva 2003/71/CE).

**2.19 Periodo de solicitudes de suscripción:** desde las 10:00 de Madrid de 25 de julio de 2013 hasta las 17:00 horas de Madrid del mismo día.



**2.20 Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de las Entidad Colocadora.

**2.21 Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional.

**2.22 Fecha de emisión y desembolso:** 31 de julio de 2013.

**2.23 Entidades Directoras:** N.A.

**2.24 Entidades Aseguradoras:** N.A.

**2.25 Entidades Colocadoras:** Banco Popular Español, S.A.

**2.26 Entidades Coordinadoras:** N.A.

**2.29 Representación de los inversores:** No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas

**2.30 TAE, TIR para el tomador de los valores:** 2,0164%

Para los cálculos de la TIR incluido en el apartado anterior, se ha tomado el Euribor 3M correspondiente al 23 de julio de 2013 (0,224%) y se ha supuesto que el mismo permanece constante durante toda la vida de la emisión.

**2.31 Gastos de Emisión y Admisión a cotización:**

|                                      | En Euros         |
|--------------------------------------|------------------|
| 1) Iberclear                         | 500,00           |
| 2) Gastos CNMV                       | 0,00             |
| 3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija | 12.500,00        |
| 5) Rating y otros gastos             | 2.500,00         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>15.500,00</b> |

- *Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 €)*
- *Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 9.938,67 €), para el total de las emisiones con cargo al Programa. En la presente emisión es igual a cero, por haberse alcanzado el máximo.*

#### **- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

**2.32 Agente de Pagos:** Banco Popular Español, S.A.

**2.33 Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET 2

Libro Indicador 5. 2º  
Asiento nº 2812/13



*lij*

### 3. ACUERDOS DE EMISIÓN

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 23 de julio de 2013.



Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 29 de julio de 2013.

Banco Popular Español, S.A.

P.p.



**D. Aranzazu Ruiz Coteró**

Libro indicador 8. 2º  
Asiento nº 2312/13



**LEGITIMACIÓN.- Yo, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL,**

**DOY FE: Que, por ser de mi conocida, considero legítima la firma que antecede de DOÑA ARÁNZAZU RUIZ COTERO con DNI 33518156-A.**

**En Madrid, veintinueve de julio de dos mil trece.**

**Anotada en el Libro Indicador, Sección 2ª, Asiento número 2312**



0185092183



902301000  
www.grupobancopopular.es

**DA. ARANZAZU RUIZ COTERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN  
DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., SOCIEDAD DOMICILIADA EN MADRID, CALLE  
VELÁZQUEZ Nº 34, CON CIF Nº A-28000727, SOCIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO  
MERCANTIL DE MADRID, AL TOMO 174, FOLIO 44, HOJA 5458, INSCRIPCIÓN 1ª,  
DEBIDAMENTE FACULTADA AL EFECTO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA EN FECHA  
23 DE JULIO DE 2013,**

### **COMUNICA**

Que las emisiones de Cédulas Hipotecarias 2013-4, 2013-5, 2013-6 y 2013-7 de Banco Popular Español, S.A. se realizan al amparo del límite de emisión establecido en el Acuerdo de la Junta General de Accionistas de la entidad de fecha 10 de junio 2013, donde en el punto Noveno se establece un importe máximo total de 100.000 millones de euros o su equivalente en otro divisa, para la emisión de pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija.

En el momento de la emisión de estos valores el importe máximo disponible de dicho límite, asciende a 99.985,3 millones de euros. Una vez realizadas las anteriores emisiones, dicho límite será de 94.735,3 millones de euros.

Para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 29 de julio de 2013.

---

**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**  
p.p. Aranzazu Ruiz Cotero



902 301 000  
www.grupobancopopulares

**D<sup>a</sup>. ARANZAZU RUIZ COTERO,** **EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN**  
**DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., SOCIEDAD DOMICILIADA EN MADRID, CALLE**  
**VELÁZQUEZ Nº 34, CON CIF Nº A-28000727, SOCIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO**  
**MERCANTIL DE MADRID, AL TOMO 174, FOLIO 44, HOJA 5458, INSCRIPCIÓN 1<sup>a</sup>,**  
**DEBIDAMENTE FACULTADA AL EFECTO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA EN FECHA**  
**23 DE JULIO DE 2013,**

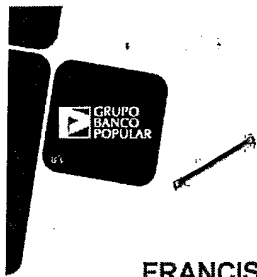
### **COMUNICA**

Que las emisiones de Cédulas Hipotecarias 2013-4, 2013-5, 2013-6 y 2013-7 de Banco Popular Español, S.A. se realizan con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados inscrito en la CNMV con fecha 26 de febrero de 2013, cuyo saldo vivo máximo asciende a 12.000 millones de euros. En el momento de la emisión de estos valores el importe disponible del programa asciende a 11.190,3 millones de euros. El límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base, una vez realizadas las anteriores emisiones, será de 5.940,3 millones de euros.

Para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 29 de julio de 2013.

---

**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**  
p.p. Aranzazu Ruiz Cotero



FRANCISCO APARICIO VALLS, COMO CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., DOMICILIADO EN MADRID, CALLE VELÁZQUEZ, Nº 34, ESQUINA A GOYA, Nº 35, CON C.I.F. Nº A-28/000727, CARGO VIGENTE QUE CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, AL TOMO 16219, LIBRO 0, FOLIO 187, SECCION 8ª, HOJA Nº M-2715, INSCRIPCIÓN 1941,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.-** Que el día 23 de julio de 2013, siendo las doce horas, se reunió en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, la Comisión Delegada del Consejo de Administración, convocada en tiempo y forma por su Presidente.

**SEGUNDO.-** Que asistieron a dicha sesión D. Ángel Ron Güimil (Presidente), D. José María Arias Mosquera (Vicepresidente), D. Luis Herrando Prat de la Riba (Vicepresidente), D. Roberto Higuera Montejo (Vicepresidente), D. Francisco Gómez Martín (Consejero Delegado) y D. Francisco Aparicio Valls (Secretario).

**TERCERO.-** Que, comprobada la concurrencia de los requisitos legales y estatutarios para ello, el Presidente declaró válidamente constituida la Comisión y dio inicio al examen del Orden del Día propuesto, y entre otros acuerdos, se aprobaron por unanimidad los que se transcriben a continuación:

**Primero.-** Emitir, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de la Entidad el día 10 de junio de 2013, cuatro emisiones de cédulas hipotecarias por un importe nominal máximo de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (5.500.000.000€).

Emitir, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de la Entidad el día 10 de junio de 2013, cuatro emisiones de cédulas hipotecarias por un importe nominal máximo de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (5.500.000.000€), con las características y condiciones que se expresan a continuación:

**Naturaleza y denominación de los valores:** Los valores a emitir son cédulas hipotecarias reguladas al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones. Asimismo, las cédulas hipotecarias están sujetas, además, a lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Las cédulas hipotecarias se emitirán bajo las siguientes denominaciones:

"Cédulas Hipotecarias 2013-4 de Banco Popular Español, S.A."

"Cédulas Hipotecarias 2013-5 de Banco Popular Español, S.A."

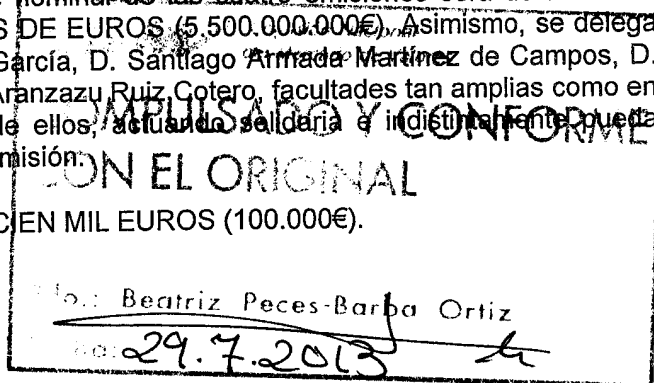
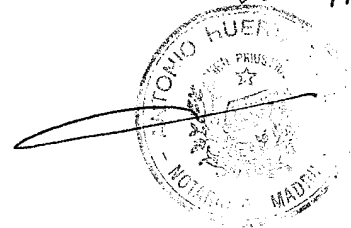
"Cédulas Hipotecarias 2013-6 de Banco Popular Español, S.A."

"Cédulas Hipotecarias 2013-7 de Banco Popular Español, S.A."

**Importe Nominal de las emisiones:** El importe nominal de las cuatro emisiones será de hasta un máximo de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (5.500.000.000€). Asimismo, se delega en D. Rafael de Mena Arenas, Dª. María Raga García, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Mas, D. Iñaki Reyero Arregui y Dª. Aranzazu Ruiz Cotero, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente, pueda determinar el importe nominal definitivo de cada emisión.

**Importe Nominal de cada Cédula Hipotecaria:** CEN MIL EUROS (100.000€).

Libro Indiferente S. 2ª  
Asiento nº 2250/13





**Número de cédulas hipotecarias:** Se delega en D. Rafael de Mena Arenas, D<sup>a</sup>. María Raga García, Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Mas, D. Iñaki Reyero Arregui y D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente, pueda determinar el número de cédulas hipotecarias de cada emisión.

**Fungibilidad:** Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones de Cédulas Hipotecarias fungibles con las emisiones objeto del presente acuerdo. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión o emisiones de Cédulas Hipotecarias fungibles, en sus respectivas Condiciones Finales o Folleto Informativo, se hará constar la relación de la emisión anterior con las que la nueva resulta fungible.

**Precio de emisión:** Se delega en D. Rafael de Mena Arenas, D<sup>a</sup>. María Raga García, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Mas, D. Iñaki Reyero Arregui y D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente pueda determinar el precio de emisión de cada emisión.

**Forma de representación de las cédulas de la emisión:** Las cédulas hipotecarias se emitirán como anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

**Fecha de emisión y desembolso de la emisión:** Se delega en D. Rafael de Mena Arenas, D<sup>a</sup>. María Raga García, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Mas, D. Iñaki Reyero Arregui y D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente pueda determinar la fecha de emisión y desembolso de cada emisión.

**Interés Variable:** Se delega en D. Rafael de Mena Arenas, D<sup>a</sup>. María Raga García, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Mas, D. Iñaki Reyero Arregui y D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente pueda determinar el tipo de interés de cada emisión.

**Amortización:** Se delega en D. Rafael de Mena Arenas, D<sup>a</sup>. María Raga García, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Mas, D. Iñaki Reyero Arregui y D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente pueda determinar la fecha de amortización de cada emisión.

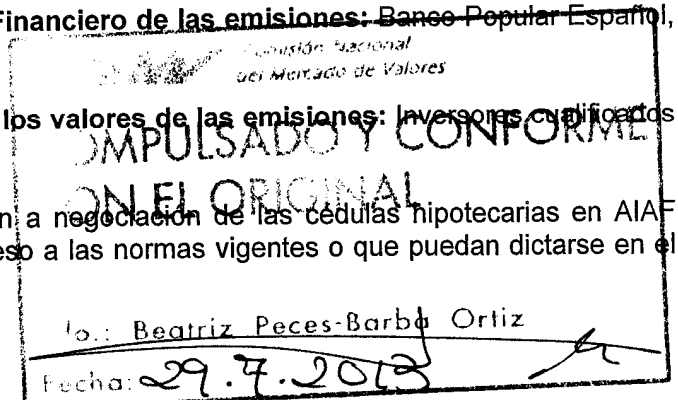
En el caso de superarse los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias establecidos en la normativa aplicable, el Emisor podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias por el límite que resultara necesario de conformidad con dicha normativa.

En el caso de producirse esta amortización será por reducción del nominal y a la par, en la parte proporcional que corresponda.

**Entidad Financiera que atenderá el Servicio Financiero de las emisiones:** Banco Popular Español, S.A.

**Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores de las emisiones:** Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE).

**Mercado secundario:** Se solicitará la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias en AIAF Mercado de Renta Fija, con sometimiento expreso a las normas vigentes o que puedan dictarse en el





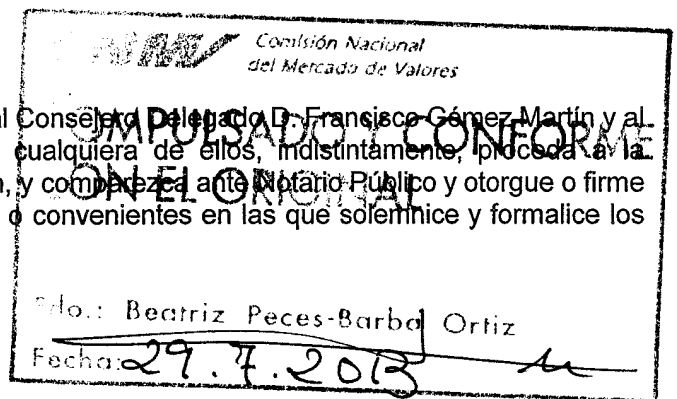
ruturo en materia de cotización en AIAF, especialmente en lo relativo a la contratación, permanencia y exclusión de negociación.

**Segundo.-** Delegar en D. Rafael de Mena Arenas, D<sup>a</sup>. María Raga García, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Más, D. Iñaki Reyero Arregui y D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, las facultades que sean necesarias o convenientes, con carácter solidario, para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada. Entre estas facultades, cada uno de los citados, D. Rafael de Mena Arenas, D<sup>a</sup>. María Raga García, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D. Rafael Galán Más, D. Iñaki Reyero Arregui y D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero, podrán:

- (a) Fijar los términos y condiciones que no hayan quedado determinados por la Comisión Delegada, así como modificar, subsanar, aclarar, completar, interpretar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados en el presente acuerdo en relación con las emisiones de "Cédulas Hipotecarias 2013-4 de Banco Popular Español, S.A.", "Cédulas Hipotecarias 2013-5 de Banco Popular Español, S.A.", "Cédulas Hipotecarias 2013-6 de Banco Popular Español, S.A." y "Cédulas Hipotecarias 2013-7 de Banco Popular Español, S.A.", hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos; asimismo se delega igualmente en los susodichos señores la facultad de suspender la ejecución del presente acuerdo si las circunstancias del mercado así lo aconsejan.
- (b) Suscribir y presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualquier otro organismo oficial que lo pueda solicitar la documentación precisa a los efectos de solicitar la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias de las emisiones en un mercado secundario oficial, asumiendo la responsabilidad de la misma, así como suscribir y presentar cuantos suplementos a la misma sean precisos, solicitando su verificación y registro;
- (c) Realizar cualquier actuación, declaración, presentación de comunicaciones o gestión ante los organismos reguladores pertinentes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y cualquier otro organismo o entidad de registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de las emisiones;
- (d) Negociar, participar y suscribir cualesquiera contratos y documentos que resulten necesarios para el buen fin de las emisiones;
- (e) Suscribir y otorgar los certificados, proxies, poderes, y, en general cuantos efectos públicos o privados sean necesarios para la colocación de las cédulas hipotecarias en España o en cualquier otro país en el que se decida colocar dichos valores, así como publicar cuantos anuncios resulten necesarios y convenientes;
- (f) Solicitar la admisión a cotización de las cédulas hipotecarias de las emisiones en AIAF Mercado de Renta Fija y en cualquier otro mercado que se considere oportuno;
- (g) En general, realizar cuantas acciones sean necesarias y convenientes para el buen fin de las emisiones;
- (h) Suspender la ejecución del presente acuerdo si las circunstancias del mercado así lo aconsejan.

**Tercero.- Delegación de facultades.**

Facultar al Presidente D. Ángel Carlos Ron Güimil, al Consejo Delegado D. Francisco Gómez Martín y al Secretario, D. Francisco Aparicio Valls, para que cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a la ejecución de los acuerdos tomados en esta reunión, y comparezca ante el Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los





precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente.

**CUARTO.-** Que el acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de todos los presentes, una vez concluida la sesión, con intervención del Letrado asesor de la Sociedad, según previene la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y firmada por el Presidente y el Secretario.

**QUINTO.-** Que, a día de hoy, dichos acuerdos permanecen vigentes y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 23 de julio de 2013.

Vº Bº  
El Presidente  
Ángel Carlos RON GÜMIL

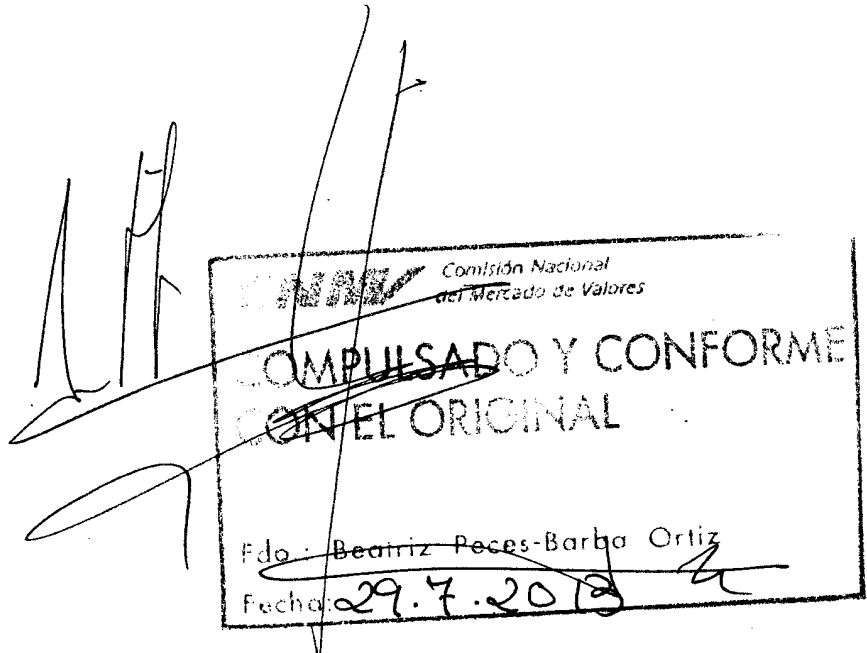
El Secretario Consejero  
Francisco APARICIO VALLS

**LEGITIMACION.-** YO, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL.-----

**DOY FE:** Que, por ser de mí conocida, considero legítima la firma que antecede de DON ANGEL CARLOS RON GÜMIL con DNI 33259691 Y DON FRANCISCO APARICIO VALLS con DNI 05210590.-----

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil trece.

Anotada en el Libro Indicador, Sección 2ª, Asiento número 2250





FRANCISCO APARICIO VALLS, CON D.N.I. Nº 5.210.590-D, COMO CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., DOMICILIADO EN MADRID, CALLE VELÁZQUEZ, Nº 34, ESQUINA A GOYA, Nº 35, CON C.I.F. Nº A-28/000727, CARGO VIGENTE QUE CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, AL TOMO 16219, LIBRO 0, FOLIO 187, SECCION 8ª, HOJA Nº M-2715, INSCRIPCIÓN 1941,

### CERTIFICA:

**PRIMERO.-** Que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Popular Español, S.A. se celebró a las 10,00 horas, en segunda convocatoria, el día 10 de junio de 2013, en los Recintos FERIALES de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, nº 4, Auditorio Sur, de Madrid, convocada con más de un mes de antelación por el Consejo de Administración, mediante anuncio publicado el día 7 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la web corporativa de Banco Popular y en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**SEGUNDO.-** Que el texto íntegro de los anuncios de la convocatoria es:

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 10 de junio de 2013 a las 10.00 horas, en Madrid, en los Recintos FERIALES de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, nº 4, Auditorio Sur, en segunda convocatoria, para el supuesto de que dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda igualmente convocada el día anterior en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Banco Popular Español, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2012.
- 2º Ratificación y reelección de Consejeros.
  - 2º.1 Ratificación de don Francisco Gómez Martín, inicialmente nombrado por cooptación, como Consejero ejecutivo.
  - 2º.2 Ratificación de don Jorge Oroviogioicoechea Ortega, inicialmente nombrado por cooptación, como Consejero independiente.
  - 2º.3 Reelección de don Américo Ferreira de Amorim, como Consejero dominical.
- 3º Reelección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.
- 4º Reducción del capital social y agrupación y cancelación de las acciones en que se divide el capital social para su canje por acciones de nueva emisión.
  - 4º.1 Reducción del capital social por importe de treinta céntimos de euro (0,30 €) mediante la amortización de tres (3) acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas procedentes de autocartera, con la finalidad de incrementar la reserva legal. Modificación del artículo Final de los Estatutos Sociales y delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada.
  - 4º.2 Agrupación y cancelación de las acciones en que se divide el capital social para su canje por acciones de nueva emisión, en proporción de una acción nueva por cada cinco preexistentes, con elevación del valor nominal de las acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) a cincuenta céntimos de euro (0,50 €), sin modificación de la cifra de capital social, con la consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación. Modificación de los artículos 5º y Final de los Estatutos Sociales y admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la

Comisión Delegada  
del Mercado de Valores

IMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

Banco Popular Español, S.A. Reg. Mer. Madrid-T.174,F44,Hoja 5458, Inscip. 1º N.I.F. -A-28000727

Dña. Beatriz Peces-Barba Ortiz

Fecha: 29.4.2013

Libro Indicador S. 2º  
Asiento nº 225/113





- 5º Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 297.1.b), 311 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda aumentar el capital social dentro del plazo máximo de tres años, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y dar nueva redacción al artículo final de los Estatutos Sociales. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de diciembre de 2011.
- 7º Realización de tres ampliaciones del capital social con cargo a reservas:
  - 7º.1 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.
  - 7º.2 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.
  - 7º.3 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.
- 8º Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para retribuir al accionista de forma alternativa a las previstas en el punto Séptimo del orden del día de la presente Junta de Accionistas, mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones a través de la entrega de acciones del Banco procedentes de autocartera o en efectivo con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Fijar las condiciones del acuerdo en todo lo no previsto por esta Junta General, así como realizar los actos necesarios para su ejecución.
- 9º Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de emitir pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa extranjera, y a tipo fijo o variable. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2012.
- 10º Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones del Banco. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión y/o canje, para excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y para aumentar el capital social en la cuantía necesaria y modificar el artículo final de los Estatutos Sociales. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2012.
- 11º Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, para su votación con carácter consultivo.
- 12º Aprobación de un Plan y un Sistema de retribución variable dirigido a los miembros del equipo directivo.



12º.1 Aprobación de un plan de retribución variable a largo plazo en acciones de Banco Popular para los ejercicios 2013 a 2016 dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección.

12º.2 Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de Banco Popular para el ejercicio 2013 dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos y los miembros de la alta dirección.

13º Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General.

Durante la reunión, el Consejo de Administración informará de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración e informará sobre el uso por el propio Consejo de Administración de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles en acciones del Banco conferida en virtud del acuerdo noveno de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2011.

#### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 7ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

#### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 7ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El Banco asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

#### ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que representen, al menos, un valor nominal de cien euros (mil acciones) inscritas a su nombre en los respectivos registros contables, cuanto menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta General en primera convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos por los estatutos. Los accionistas que deseen asistir podrán proveerse de la Tarjeta de Asistencia en la Oficina del Accionista de Banco Popular Español, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 1ª, 28006 Madrid, o a través de los restantes medios previstos en esta convocatoria. Los accionistas que posean menor cantidad de acciones inscritas a su nombre en el plazo indicado podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado, solicitando la correspondiente tarjeta en la Oficina del Accionista. La delegación se regirá conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta. La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación o voto efectuado con anterioridad.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN

Con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

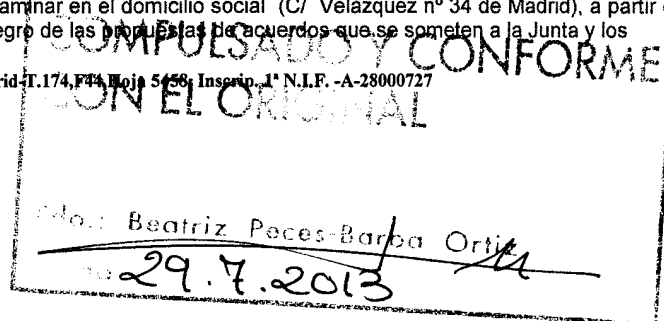
Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor.

A partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital se puedan constituir. En la citada página web se encuentran a su disposición las normas de acceso y funcionamiento.

#### DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez nº 34 de Madrid) y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados del ejercicio 2012, y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012. Asimismo, los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez nº 34 de Madrid), a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta y los

Banco Popular Español, S.A. Reg.Mer.Madrid-T.174.F.4 Hoja 5456 Inscric. 1ª N.I.F. -A-28000727





preceptivos informes de los administradores sobre las mismas y sobre los restantes puntos del orden del día que lo requieren, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, desde la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria estarán disponibles ininterrumpidamente para su consulta en la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com) entre otros, los siguientes documentos e información:

- El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas;
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de anuncio de esta convocatoria;
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, junto con los informes del Consejo de Administración en relación con las todas las propuestas de acuerdos que lo requieren;
- Las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados, del ejercicio 2012, así como la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2012 de Banco Popular Español;
- El Informe Financiero correspondiente al ejercicio 2012;
- El perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya ratificación o reelección se propone a la Junta General;
- El Informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 61.bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- El Informe de Responsabilidad Social Corporativa;
- El Informe sobre la Política de Retribuciones;
- El Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control;
- El texto refundido de los Estatutos Sociales;
- El texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas;
- El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones;
- Los modelos de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia;
- Las reglas aplicables para el ejercicio de los derechos de delegación, voto e información a través de medios de comunicación a distancia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización;
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro electrónico de accionistas.
- Los Informes de los Administradores y del Auditor de Cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad designado por el Registro Mercantil de Madrid, emitidos en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de la delegación conferida mediante el acuerdo noveno de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 8 de abril de 2011.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la Sociedad les será atendida o facilitada en la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico [accionista@bancopopular.es](mailto:accionista@bancopopular.es) o a través de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com).

#### **DELEGACIÓN Y VOTO MEDIANTE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por cualquier persona. Los accionistas que no tengan derecho de asistencia a las Juntas por ser titulares de un número de acciones menor a un valor nominal de cien euros (mil acciones), podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Los accionistas podrán ejercer los derechos de delegación y voto mediante correspondencia postal, con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el Orden del Día, siguiendo las instrucciones que figuran a continuación y en la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia que está a su disposición en cualquiera de las Oficinas de Banco Popular Español y en la Oficina del Accionista.

Para el ejercicio de los derechos de delegación y voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia (a través de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com) o a través de teléfono móvil accediendo a la dirección [www.grupobancopopular.mobi](http://www.grupobancopopular.mobi)) los accionistas deberán seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que a tal efecto se indican a continuación y en el apartado "Junta General Ordinaria 2013" de las citadas páginas web.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la delegación y el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el Orden del Día podrán ejercitarse por los Accionistas mediante sistemas de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta del siguiente modo:

##### **I. La delegación del voto mediante sistemas de comunicación a distancia.**

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán conferir su representación en la Junta son los siguientes:

##### **1. Mediante entrega o correspondencia postal.**



Los accionistas que deseen delegar su representación mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Delegación" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista representante con derecho de asistencia a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que delega su representación en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

## 2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de delegación del voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia, los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la citada página web corporativa.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

- a) A través del apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección [www.grupobancopopular.mobi](http://www.grupobancopopular.mobi) y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- c) En ambos casos, la delegación debe realizarse del siguiente modo:
  1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para delegar su representación electrónicamente.
  2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa del Banco, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a la delegación de su representación electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la delegación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para la delegación a través del teléfono móvil.

## II. El voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán votar en la Junta son los siguientes:

### 1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Voto a Distancia" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista con derecho de asistencia representante a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que vota en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

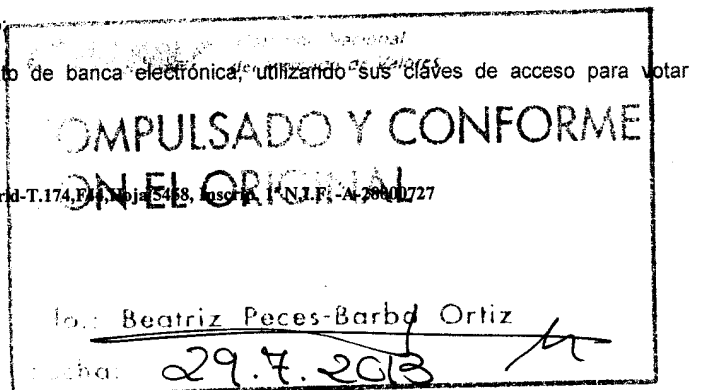
### 2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com).

Los accionistas que deseen votar mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

- a) A través del apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección [www.grupobancopopular.mobi](http://www.grupobancopopular.mobi) y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- c) En ambos casos, el voto debe realizarse del siguiente modo:
  1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para votar electrónicamente.

Banco Popular Español, S.A. Reg. Mer. Madrid - T. 174. F. 1. N.º 548, Inscripción I. N.º 1.171 - A. 280061727





2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a votar electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la votación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para el voto a través del teléfono móvil.

### III. Reglas comunes para el ejercicio de la delegación o el voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

#### 1. Plazo para delegar o votar a distancia.

Las delegaciones y votos realizados mediante sistemas de comunicación a distancia deberán recibirse por el Banco con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los votos o delegaciones mediante sistemas de comunicación a distancia recibidos con posterioridad al citado plazo de antelación no serán tenidos en cuenta en el cómputo de la Junta.

#### 2. Asistencia personal del Accionista que previamente hubiera delegado o votado a distancia y otras reglas de prelación.

- a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto o delegación a distancia.
- b) Mediante los sistemas electrónicos de comunicación a distancia el accionista únicamente podrá ejercitar en una ocasión el derecho de voto o delegación.
- c) El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita.
- d) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o votos mediante diferentes sistemas de comunicación a distancia (correspondencia postal y electrónica), prevalecerá siempre la primera recibida y procesada por el Banco.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación anteriormente establecidas. Se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

### IV. Incidencias técnicas en los sistemas.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación por medios electrónicos de comunicación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

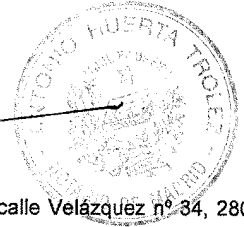
Para cualquier consulta sobre la delegación y el voto a distancia los accionistas pueden dirigirse a la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico [accionista@bancopopular.es](mailto:accionista@bancopopular.es) o consultar la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com).

### INTERVENCIÓN DE NOTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta.

### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el foro electrónico de accionistas, o para el cumplimiento de otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales. El desarrollo de la Junta podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la web corporativa. Con su asistencia a la Junta, los accionistas prestan su consentimiento para la citada grabación y difusión. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de



Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Velázquez nº 34, 28001 - Madrid.

#### PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se informa a los accionistas que, como viene siendo habitual, previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 10 de junio de 2013, en los recintos feriales de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón nº 4, Auditorio Sur.

En Madrid, a 6 de mayo de 2013  
El Secretario del Consejo de Administración  
Francisco Aparicio Valls

**TERCERO.-** Que asistieron 13.254 accionistas, con 4.373.728.845 acciones constitutivas del 51,05% del capital social. De ellos asistieron personalmente 3.476 accionistas, con 1.112.561.329 acciones, representativas del 12,99% del capital social, y representados 9.778 accionistas, con 3.261.167.516 acciones, representativas del 38,07% del capital social.

**CUARTO.-** Que el acta fue redactada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Huerta Trólez, requerido a tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, conforme al acta de requerimiento de fecha 14 de mayo de 2013, nº 1.294 de su protocolo.

**QUINTO.-** Que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos de puntos incluidos en el Orden del Día, que se transcriben literalmente:

**NOVENO.-** Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de emitir pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa extranjera, y a tipo fijo o variable. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2012.

Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones, la facultad de emitir bonos y obligaciones no convertibles en acciones y demás valores de renta fija simple, así como participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas o pagarés), de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1. Plazo.** La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.
- 2. Importe máximo.** El importe máximo total de la emisión o emisiones que se acuerden al amparo de esta delegación será de cien mil millones de euros (100.000.000.000) o su equivalente en otra divisa.
- 3. Alcance.** La delegación para emitir valores se extenderá, tan ampliamente como en Derecho pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las emisiones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo y a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión, el importe, la fecha y el lugar de emisión, la ley aplicable, el número de valores y su valor nominal, el tipo de emisión, el precio de reembolso, la moneda o divisa de la emisión y, en su caso, su

Banco Popular Español, S.A. Reg.Mer.Madrid-T.174,F44,Hoja 5458, Inscrip. 1º N.I.F. -A-28000727

IMPRESO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL  
Notario Antonio Huerta Trólez  
Yo: Beatriz Peces-Barba Ortiz  
Fecha 29.7.2013



equivalencia en euros, la forma de representación, la forma y condiciones de la remuneración, el carácter de perpetua o amortizable y, en este último caso, el plazo y condiciones de la amortización y la fecha de vencimiento, las cláusulas de subordinación, las garantías de la emisión, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan, caso de que resulte necesaria la constitución de dicho Sindicato.

Asimismo, la delegación a favor del Consejo de Administración se extiende a la facultad de modificar las condiciones de las emisiones de los valores de renta fija emitidos cuando lo estime conveniente, en especial las de su amortización, plazo y tipo de interés, condicionada a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las Asambleas de los correspondientes Sindicatos de tenedores de los valores.

**4. Emisiones de sociedades filiales.** La delegación incluye la autorización expresa al Consejo de Administración para garantizar en nombre del Banco las emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo sus sociedades filiales.

**5. Admisión a negociación.** Solicitar, cuando se estime conveniente, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan al amparo de la delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean necesarios o convenientes para la admisión a negociación de los valores emitidos ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros, con sujeción a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

**6. Sustitución de facultades.** Se autoriza al Consejo de Administración para que sustituya a favor de la Comisión Delegada y al Consejero Delegado, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a su favor en este acuerdo.

**7. Dejar sin efecto la anterior delegación.** Dejar sin efecto a partir de la adopción de este acuerdo, en la parte no utilizada, el acuerdo Octavo adoptado por la Junta General ordinaria de accionistas de 11 de junio de 2012.

#### **Votación.**

Votos a favor: 4.320.277.960 votos, representativos del 98,78% del capital presente y representado con derecho a voto, (votos negativos: 50.279.464; abstenciones: 3.171.421).

#### **Asimismo CERTIFICA:**

**PRIMERO.-** Que el día 10 de junio de 2013, se reunió en los Recintos Feriales de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, nº 4, Auditorio Sur, el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente convocado por su Presidente de conformidad con los vigentes Estatutos Sociales.

**SEGUNDO.-** Que asistieron a dicha sesión, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. Estuvieron presentes don Angel Ron Güimil (Presidente), don Francisco Gómez Martín (Consejero Delegado), don Luis Herrando Prat de la Riba (Vicepresidente), don Roberto Higuera Montejo (Vicepresidente), don José María Arias Mosquera (Vicepresidente), don Francisco



Aparicio Valls (Secretario), Américo Ferreira de Amorim, Allianz, SE, Fundación Barrié de la Maza, Maianca Inversión, S.L., doña Ana María Molins López-Rodó, don Jorge Oroviogicochea Ortega, don José Ramón Rodríguez García, "Sindicatura de Accionistas BPE", don Vicente Tardío Barutel, y Unión Europea de Inversiones, S.A.. Los Consejeros Alain Fradin y Helena Revoredo comparecieron representados por don Ángel Ron Güimil, en quien delegaron su representación y voto.

**TERCERO.-** Que, comprobada la concurrencia de los requisitos legales y estatutarios para ello, el Presidente declaró válidamente constituido el Consejo y dio inicio al examen del Orden del Día propuesto, y entre otros acuerdos, se aprobaron por unanimidad los que se transcriben a continuación:

**Quinto.- Delegación y sustitución de facultades en la Comisión Delegada y en el Consejero Delegado y delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.**

Delegar en la Comisión Delegada del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en las personas que la Comisión Delegada o el Consejero Delegado estimen conveniente, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte del Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualesquiera otros organismos públicos o privados, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que procedan a las autoridades de supervisión, o solicitar la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar, aclarar, completar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar, aclarar, completar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se encuentren en el espíritu y en el marco de los referidos acuerdos y se limiten a aceptar o adaptar las que requiera el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda o cualquier otra autoridad administrativa competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda expresamente sustituir en la Comisión Delegada, en el Consejero Delegado, en el Secretario y en el Secretario del Consejo las facultades delegadas a favor del Consejo de Administración en los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, 10 de junio de 2013, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho puedan requerirse, para que cualquiera de ellos, de manera indistinta, pueda adoptar los acuerdos que corresponda en las condiciones y términos acordados en los citados acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, facultar al Presidente don Ángel Carlos Ron Güimil, al Secretario del Consejo, don Francisco Aparicio Valls, y a los Vicesecretarios del Consejo de Administración don José Heraclio Peña Pérez, don Francisco Javier Zapata Cirugeda y don Francisco Javier Lleó Fernández para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, ~~incluso de forma parcial si ello fuera procedente~~, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.

Banco Popular Español, S.A. Reg.Mer.Madrid-L.174.F44.Hoja.5498. Inscrit. F.N.I.F.-A-28000727

IMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL  
Fdo.: Beatriz Peces-Barba Ortiz  
Fe. no: 29.7.2013



**CUARTO.-** Que el acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de todos los presentes, una vez concluida la sesión, con intervención del Letrado asesor de la Sociedad, según previene la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y firmada por el Presidente y el Secretario.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 23 de julio de 2013.

Vº Bº  
El Presidente  
Ángel Carlos RON GÜMIL

El Secretario Consejero  
Francisco APARICIO VALLS

**LEGITIMACION.-** YO, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL.-----

**DOY FE:** Que, por ser de mí conocida, considero legítima la firma que antecede de DON ANGEL CARLOS RON GÜMIL con DNI 33259691 Y DON FRANCISCO APARICIO VALLS con DNI 05210590.-----

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil trece.

Anotada en el Libro Indicador, Sección 2ª, Asiento número 2251





*Insight beyond the rating.*

29 July 2013

Mr Héctor Cantos Modesto  
Oficina de Financiación y Liquidez  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Banco Popular Español SA  
Ortega y Gasset 29, 1ª planta, 28006 Madrid

1 Minster Court, 10<sup>th</sup> Floor  
Mincing Lane  
London, EC3R 7AA  
TEL +44 (0) 20 7855 6600  
FAX +44 (0) 20 3137 5129  
www.dbrs.com

**RE: Banco Popular Español Cedulas Hipotecarias**

Dear Mr Cantos Modesto,

DBRS Ratings Limited ("DBRS") assigns the following ratings to the Banco Popular Español SA Cedulas Hipotecarias.

| <i>ISIN</i>  | <i>Cur</i> | <i>Amount</i> | <i>Coupon</i> | <i>Rating Type</i> | <i>Maturity Date</i> | <i>Rating</i> |
|--------------|------------|---------------|---------------|--------------------|----------------------|---------------|
| ES0413790272 | EUR        | 1,000,000,000 | Floating      | Provisional        | 30/August/2025       | A             |
| ES0413790280 | EUR        | 1,250,000,000 | Floating      | Provisional        | 30/September/2026    | A             |
| ES0413790298 | EUR        | 1,500,000,000 | Floating      | Provisional        | 30/October/2027      | A             |
| ES0413790306 | EUR        | 1,500,000,000 | Floating      | Provisional        | 30/November/2028     | A             |

DBRS has assigned the ratings set out above for the above referenced securities.

The ratings listed above address timely distribution of scheduled interest and the ultimate distribution of principal on the above referenced notes on or before the Maturity Date and in accordance with the transaction documents. The ratings on the notes do not address the likelihood or frequency of prepayments on the underlying obligations or the possibility that a holder of the notes might realize a lower than anticipated yield.

Ratings are not a recommendation to buy, sell or hold a security. The assignment of a rating by DBRS shall not constitute consent by DBRS to use its name as an expert in connection with any registration statements or other filing. The ratings are based on the information and documents furnished to DBRS as of this date and are subject to a satisfactory review of all documents in relation to the offering of the above securities. Information upon which DBRS ratings and reports are based is obtained by DBRS from sources DBRS believes to be accurate and reliable. DBRS does not audit the information it receives in connection with the rating process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances.

Continuation of the ratings is subject to the provision of timely and sufficient information provided to DBRS for the purposes of monitoring the continued performance of the Issuer.



Please refer to the Rating Scales section and the Disclaimer section of our website at [www.dbrs.com](http://www.dbrs.com) for an explanation of our rating scales and the scope of our rating opinions.

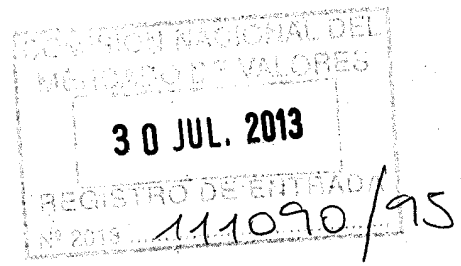
Yours sincerely,

**Claire Mezzanotte**  
Group Managing Director  
Head of Global Structured Finance

Copyright © 2013, DBRS Limited, DBRS, Inc. and DBRS Ratings Limited (collectively, DBRS). All rights reserved. The information upon which DBRS ratings and reports are based is obtained by DBRS from sources DBRS believes to be accurate and reliable. DBRS does not audit the information it receives in connection with the rating process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. DBRS ratings, reports and any other information provided by DBRS are provided as is and without representation or warranty of any kind. DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents and representatives (collectively, DBRS Representatives) be liable (1) for any inaccuracy, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, compensatory or consequential damages arising from any use of ratings and rating reports or arising from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of DBRS or any DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. Ratings and other opinions issued by DBRS are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness or recommendations to purchase, sell or hold any securities. A report providing a DBRS rating is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. DBRS receives compensation for its rating activities from issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities for assigning ratings and from subscribers to its website. DBRS is not responsible for the content or operation of third party websites accessed through hypertext or other computer links and DBRS shall have no liability to any person or entity for the use of such third party websites. This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of DBRS. ALL DBRS RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS AT <http://www.dbrs.com/about/disclaimer>. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON <http://www.dbrs.com>.



902 301 000  
www.grupobancopopular.es



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**División de Mercados Primarios**  
C/ Edison, 4  
MADRID

Madrid, 29 de julio de 2013

Muy Señores Nuestros,

Mediante la presente, solicitamos la inscripción, en el Registro de Anotaciones en Cuenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de las Condiciones Finales de las siguientes emisiones, que les adjuntamos debidamente firmadas y legitimadas.

1. Cédulas Hipotecarias 2013-4 de Banco Popular Español, S.A.
2. Cédulas Hipotecarias 2013-5 de Banco Popular Español, S.A.
3. Cédulas Hipotecarias 2013-6 de Banco Popular Español, S.A.
4. Cédulas Hipotecarias 2013-7 de Banco Popular Español, S.A.

Atentamente,

---

**D<sup>a</sup>. Aranzazu Ruiz Cotero**  
**Banco Popular Español, S.A.**